



PUNTA ARENAS, Octubre 27 del 2009

NUM. 3739.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Antecedente N° 6146, asignado a E-mail de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, remitiendo, Bases de Concurso Nacional para proveer cargos dos cargos de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Punta Arenas, Ley N°19.378 Período 2010- 2013";
- Acuerdo Nro. 445 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N° 38 Ordinaria, de 26 de octubre del 2009;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° del texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N° 4052 de 06 de diciembre del 2008 y Nro. 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

DECRETO :

APRUEBASE las Bases del Concurso Público Nacional para proveer dos cargos de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Punta Arenas, Ley N°19.378 Período 2010- 2013", en los siguientes términos:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DOS CARGOS DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS LEY N° 19.378 PERIODO 2010 - 2013

1. OBJETIVOS

Llamar a concurso público y abierto para proveer en calidad de titular los siguientes cargos de Director de Establecimiento de Atención Primaria Salud Municipal de la dotación de la comuna de Punta Arenas:

- 1 Director Centro de Salud Familiar 18 de Septiembre, 44 horas semanales
- 1 Director Centro de Salud Familiar Dr. Thomas Fenton ,44 horas semanales

2. REQUISITOS DE INGRESO

2.1. Generales:

- 2.1.1. Ser ciudadano.
En caso de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecida en el Artículo 35 de la Ley N° 19.378 de 1995, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.1.2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- 2.1.3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 2.1.4. No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 2.1.5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



2.2. Específicos:

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
 - b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
 - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.
2. Experiencia en Gestión Directiva.
3. Presentar propuesta de acción para el período postulado.

3. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

a) Documentos que deben acompañarse a la Postulación.

- ⇒ Carta de presentación dirigida al Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, oponiéndose al o los cargos que postula.
En caso de oponerse un mismo postulante a más de un cargo, deberá acompañar una carta de presentación por cada cargo, indicando la prioridad de postulación, siendo suficiente presentar un solo sobre de antecedentes para los cargos a que postula.
En todo caso el postulante deberá presentar una propuesta de trabajo para cada cargo al que postula.
- ⇒ Currículo Vitae actualizado. (opcional con foto tamaño carnet)

b) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales

- ⇒ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- ⇒ Certificado de Situación militar cuando fuere procedente
- ⇒ Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo otorgado por el Servicio de Salud o por un médico del área privada de acuerdo con la normativa establecida para acreditar el estado de salud.
- ⇒ Declaración jurada ante Notario en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- ⇒ Autorización escrita del interesado a la Corporación, para que esta pueda comprobar en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento del requisito anterior, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General; quién acreditará este hecho mediante simple comunicación
- ⇒ Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

c) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos específicos.

- ⇒ Original ó fotocopia del original legalizado ante Notario del Título Profesional o Certificado de Título, cuando corresponda de las siguientes profesiones.



Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; Asistentes Sociales, Enfermeras, Matronas, Kinesiólogos, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Fonoaudiólogos y Terapeutas Ocupacionales, y

- ⇒ Otros con formación en el Area de Salud Pública, debidamente acreditada.
- ⇒ Propuesta de Trabajo para el o los establecimientos a que postula.
- ⇒ Certificado que acredite la experiencia en Gestión Directiva en Centros de Salud, emitido por el respectivo Directivo del Centro de Salud.

Todos los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo, no serán considerados.

4. ENTREGA DE BASES

Las Bases del Concurso serán entregada a los postulantes interesados en la Secretaría del Area Gestion Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 (horario de oficina) desde el 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2009, y estarán disponibles en la misma fecha en la página www.cormupa.cl.

5. PLAZO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado en el que se indicará el nombre del postulante, entregándose en la Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 de Punta Arenas, desde el día 25 de noviembre al 11 de diciembre del año 2009. En el siguiente horario: 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.

6. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso, la Comisión de Concursos recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica a continuación, ubicándolos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

FACTORES

TOTAL PUNTAJE FACTOR

A) Capacitación y Perfeccionamiento

25 puntos

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento profesional del postulante, como así mismo la capacitación para el desempeño del cargo.

Este factor se acreditará con original o fotocopia legalizada de los certificados del perfeccionamiento técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley N° 19378 y sus reglamentos.

Por cada 100 horas de perfeccionamiento el postulante obtendrá 1 punto. El máximo de puntaje será de 30 puntos.

Se exigirá que los cursos de perfeccionamiento presentados cumplan con los requisitos ponderados según estatuto, es decir, horas, evaluación y nivel técnico, y en su puntuación los directamente relacionados a funciones administrativas y directivas, se le aplicará un factor 4, quedando los de orden general tal como se presentan.

B) Experiencia Laboral

15 puntos



Este factor ponderará la experiencia por años de trabajo en Establecimientos de Salud Pública o Privada de cualquier orden del postulante que participa en el concurso.

1 año a 3 años	= 4 puntos
4 años a 7 años	= 9 puntos
8 años a 11 años	= 12 puntos
12 años a 15 años	= 15 puntos
16 años a 19 años	= 12 puntos
20 años a 23 años	= 9 puntos
24 y más años	= 4 puntos

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidos por el Jefe de recurso humano o un similar de las respectivas instituciones en que se desempeña o desempeñó el postulante. En el caso que el postulante haya cumplido o cumpla funciones para la Corporación Municipal de Punta Arenas para le Educación, Salud y Atención Al Menor, la certificación de experiencia laboral y/o desempeño en las respectivas funciones se efectuará internamente por el empleador.

C) Experiencia en Gestión Directiva y en Atención Primaria 15 PUNTOS

Este factor otorgará los 7,5 puntos, a los postulantes que certifiquen ejercicio en gestión directiva por un mínimo de 18 meses; y 7,5 puntos a los postulantes que certifiquen experiencia en atención primaria por mínimo de 24 meses

D) Entrevista Personal 20 puntos

Este factor medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La entrevista personal se efectuará a los postulantes en la fecha que se señala en el Cronograma del Concurso, y estará que estará a cargo de la Comisión Calificadora de Concurso y considerará entre otros aspectos la propuesta de acción presentada por el postulante para el periodo a que concursa.

La entrevista personal se aplicará sólo a los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos.

E) Propuesta de Trabajo 25 puntos

En este factor deberá anexar su proyecto de trabajo propuesto para realizar durante el periodo directivo en el o los establecimientos que postule. Deberá diseñarlo incluyendo la planificación y el desarrollo para el periodo directivo; factible de ser monitoreado y evaluado y se anexará a su contrato como parte integrante de el mismo.

La propuesta se ponderará de la siguiente forma:

Por formular y entregar el proyecto escrito anexado a las bases obtendrá hasta 05 puntos
Por la defensa del proyecto ante la comisión de concurso podrá obtener hasta 20 puntos

TOTAL PUNTAJE: 100 PUNTOS

7. EXAMEN PSICOLÓGICO.

La Corporación Municipal de Punta Arenas, aplicará un examen psicológico a los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases.

Este examen psicológico determinará si el postulante es idóneo para el cargo que postula.



Sólo podrá ser nombrado en el respectivo concurso el postulante que sea declarado idóneo para el cargo que postula.

Se considerarán postulantes idóneos para el cargo aquellos que el informe psicológico señale como muy recomendable, recomendable y recomendable con observaciones.

El examen psicológico se efectuará en la ciudad de Punta Arenas en la fecha que señala el cronograma del concurso y estará a cargo del profesional o equipo de profesionales que la Corporación Municipal de Punta Arenas designe al efecto.

No se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos que el informe psicológico señale como recomendables con reservas y no recomendables.

8. PUNTAJE MÍNIMO

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 35 puntos sumados los cinco factores de evaluación.

9. RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto por el Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, el día 12 de enero del año 2010.

La Comisión de concursos evacuará un informe fundado al Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, el día 08 de enero de 2010, en el que se ubicará a los postulantes idóneos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, deberá nombrar un postulante idóneo para el cargo concursados sobre la base de dicho informe

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio que se dicte al efecto.

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto

El Concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

La Comisión de Concurso no tendrá el carácter de resolutive.

Todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases será resuelto por el Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas.

10. PERÍODO DE DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DEL CARGO

El nombramiento de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, tendrá una duración de tres años, de acuerdo a lo establecido por Ley 19378; a contar de la fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio que se dicte al efecto. Con la debida antelación se llamará a Concurso Público de Antecedentes.

La jornada de trabajo del Director del establecimiento de Atención Primaria será de 44 horas cronológicas semanales para el Centro de Salud Familiar 18 de Septiembre, y de 44 horas cronológicas semanales para el Centro de Salud Familiar Dr Thomas Fenton.

11. NOTIFICACIÓN A POSTULANTES SELECCIONADOS

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por carta certificada quién deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases,



dentro del tercer día, contado desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento que de no acompañarlos dentro del plazo referido, el nombramiento quedará sin efecto de inmediato.

Asimismo si el interesado debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad que deba asumir sus funciones, no lo hiciera antes del tercer día, contado desde la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo Ministerio de la Ley.

El postulante que tenga vigente contrato indefinido con la Corporación Municipal de Punta Arenas, y gane el concurso público para acceder al cargo de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal concursado, deberá dejar el servicio al término de su período si no repostula o si repostulando no resulta seleccionado, sin perjuicio de su ingreso a la dotación por cualquiera de las modalidades contempladas en la ley 19.378.

12. CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1. Presentación de bases al Concejo Municipal:** 21 de octubre del 2009.
- 2. Publicación de Llamado a Concurso:** Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas, el día domingo 25 de octubre del 2009.
- 3. Difusión de llamado a Concurso en Establecimientos de Salud Primaria de la Comuna de Punta Arenas, Servicio de Salud XII Región y Corporaciones Municipales del País:** 25 de octubre al 25 de noviembre de 2009.
- 4. Entrega de Bases:** del 25 de noviembre al 04 de diciembre del 2009.
- 5. Plazo de Postulación:** Recepción de antecedentes y presentación de postulantes desde el 25 de noviembre al 11 diciembre del 2009.
- 6. Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones :** 11 de diciembre 2009.
- 7. Constitución de la Comisión de Concurso:** 13 de diciembre de 2009.
- 8. Funcionamiento y Análisis de Antecedentes por la Comisión Calificadora del Concurso. Entrevista Personal y Examen Psicológico.** Del 14 al 31 de diciembre de 2009
 - a) Análisis de Antecedentes y Entrevista personal:** La Comisión analizará los antecedentes presentados por los postulantes, y realizará la entrevista personal señalada en el punto 6 letra d) de estas bases del 14 al 23 de diciembre del 2009.
 - b) Examen Psicológico:** Entre el día 23 al 31 de diciembre del 2009, ambas fechas inclusive, los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases, deberán someterse a un examen psicológico
 - c) Entrega de resultados del examen psicológico :** los resultados del examen psicológico se entregarán a la Comisión del Concurso: el día 5 de enero del 2010.
- 9. Evacuación del Informe Fundado por la Comisión Calificadora del Concurso:** 08 de enero del 2010.

Con el resultado del examen psicológico, la Comisión Calificadora del Concurso, procederá a evacuar un informe fundado en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado del examen psicológico practicado a cada postulante en su caso.

- 10. Resolución del Concurso:** El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la Comisión Calificadora del Concurso. el 12 de enero del 2010.



11. **Notificación y Aceptación del Cargo:** entre el 14 al 18 de enero del 2010.

12. **Asunción del Cargo Concursado:** El postulante ganador del concurso, asumirá el día 01 de febrero del 2010 y su nombramiento registrá a contar de la misma fecha

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



CLAUDIA CÁSAK KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/jac.-

DISTRIBUCION :

- Corporación Municipal
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- **O.I.R.S.**
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo